

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 673/2022

Con fecha de 23 de febrero, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos, ha dictado el Decreto 2022/00000255 que se transcribe literalmente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
(Expte. GEX 2020/4306)

Vista la Resolución de Alcaldía número 2020/00001139, de 2 de octubre, por la que se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución B-1 del Plan Parcial Sector VI "Ampliación de Retamales".

El original electrónico de dicha Resolución puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): C300 0792 DA32 855E F449.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2022/00000006, con fecha 5 de enero, por la que se modificaba el Proyecto de Reparcelación Unidad de Ejecución ED-B-1 del Sector VI de las NN.SS. de Hornachuelos, consistente en asignar al Ayuntamiento de Hornachuelos un aprovechamiento del 5,4975% de la finca nº 1 (parcela 11 [a]), en concepto de cesión obligatoria y gratuita al municipio, libre de cargas y gravámenes.

El original electrónico de dicha Resolución puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 8C31 A5BE F6D5 FC44 B1AA.

Visto el anuncio publicado en el DIARIO ABC el día 11 de enero de 2022 sobre la citada modificación del Proyecto.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 11, de 18 de enero de 2022, sobre la citada modificación del Proyecto.

De conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución B-1 del Plan Parcial Sector VI "Ampliación de Retamales".

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el periódico DIARIO ABC. Asimismo, ponerlo a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento: (<https://sede.eprinsa.es/hornachu/tablon-de-edictos>).

TERCERO. Notificar el presente a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, otórguese documento público que exprese su contenido, y a continuación inscribese en el Registro de la Propiedad.

CUARTO. Comunicar al órgano competente en materia de urbanismo de la Comunidad Autónoma la resolución recaída a los efectos del artículo 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos; de lo que, como Secretaria, doy fe".

Hornachuelos, 4 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.